

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 02 MAR. 2026

VISTO: el universo de personas vinculadas con el Estado Provincial a través de un Contrato de Locación de Servicios que desarrollan sus tareas en las distintas áreas que conforman la Administración Pública Provincial; Centralizada y Descentralizada y la necesidad de contar con la actualización, a la fecha y en forma permanente, de los datos de dichas personas; y, -

CONSIDERANDO:

QUE para ello resulta necesario disponer de las herramientas apropiadas de información para la localización de la prestación de los servicios por el cual el Estado Provincial eroga recursos mensualmente, de manera tal que, dicha actividad no quede reflejada solamente en la ejecución presupuestaria del gasto.

QUE, dicha acción, debe concretarse en forma inmediata, dinámica, eficiente, en tiempo real y abarcativa de todos los aspectos que hacen a la individualización de cada una de las personas, incluyendo información relacionada a su formación profesional, capacitación, habilidades adquiridas, relaciones laborales; y al conocimiento de los resultados directos y beneficios que esta locación de servicios aporta en la Administración Pública.

QUE, además de ello, dicha información deberá estar permanentemente actualizada para lo cual se hace necesario implementar acciones que permitan conocer con igual dinámica las modificaciones que se vayan produciendo a través del tiempo.

DR. RELENA BARRERA HERRERA ALEM
DIRECTORA GENERAL DE PROTOCOLO
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DTO.
Nº 178 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 02.03.2026

478 - - -

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

QUE, es propósito que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a través de la Subsecretaria de Gestión del Capital Humano, sea el Organismo que tenga a su cargo las acciones directas y necesarias para la concreción de los objetivos planteados.

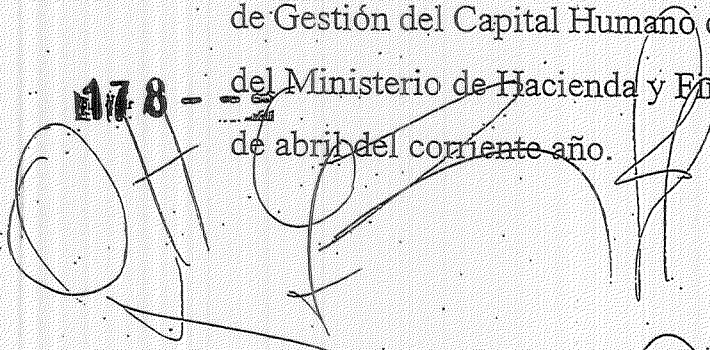
QUE, además, corresponde establecer el carácter obligatorio de la actualización de datos en los plazos que se establezcan, debiéndose disponer las consecuencias que dichas omisiones puedan llegar a ocasionar, inclusive, la suspensión inmediata de la contratación, pasando ésta a la instancia de revisión de la necesidad de la continuidad o no de la misma.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial, -

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.
DECRETA:**

ARTICULO 1°. - **DISPONESE** la Actualización Obligatoria de Datos de las personas vinculadas a esta Función Ejecutiva a través de un Contrato de Locación de Servicios en las distintas áreas que conforman Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada.

ARTICULO 2°. - La actualización de datos dispuesta por el artículo anterior se realizará con la participación de los Organismos específicos de la Subsecretaría de Gestión del Capital Humano dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y deberá concretarse hasta el 30 de abril del corriente año.

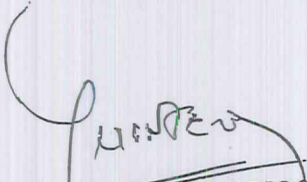
178 -

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 8º,- El presente Decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete, Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas y Secretario General de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Finanzas Públicas.

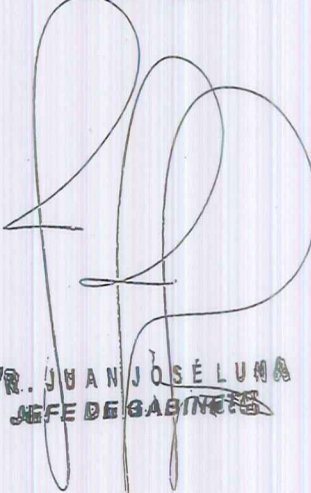
ARTICULO 9º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 178 = =


Cr. JORGE ANTONIO QUINTERO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICA


RIGARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR


Cr. JORGE MARCELO ESPINOZA
SEC. DE FINANZAS PÚBLICAS


DR. JUAN JOSÉ LUNA
JEFE DE GABINETE


DR. JORGE RICARDO HERRERA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

178 - - -

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/ Fococopia que tengo a la vista.

DR. HELENA ROSA HERRERA ALEM
DIRECTORA GENERAL DE PROTOCOLO
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION